



## NORMAS DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO MÁXIMO

Como desarrollo del artículo 20 del Reglamento de la Biblioteca Universitaria de Granada (BUG), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 17 de diciembre de 2008, sobre Normas complementarias para el uso racional de los medios puestos a disposición de los usuarios, esta Biblioteca tiene a bien, con el fin de promover la colaboración de toda la comunidad universitaria para el control de la circulación y la conservación de los fondos, y el uso racional de los espacios, disponer estas normas que se explicitarán en diversos carteles dentro del espacio de la Biblioteca:

1. No se permite la entrada a la Biblioteca con bolsos, carteras, carpetas u otros objetos similares. Si lo hace, por favor, muéstrelo al salir.
2. No se reservan puestos de lectura más de 20 minutos.
3. Las taquillas se prestan para devolver la llave durante el mismo día del préstamo. Para la recogida de la llave debe entregar cualquier documento suficientemente identificativo.

Granada, 12 de marzo de 2012

La Dirección de la Biblioteca